ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado N°: 202141430100032951
No. Caso: 60092
Fecha: 24-03-2021 10:34:36
TRD: 4143.010.13.0354.003295
Rad. Padre:

Representante Legal
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ
CALLE 80F # 26 G3-22
CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA

ASUNTO: Publicación De Notificación Por Aviso De La Resolución N° 4143.010.21.0.03974 de Julio 10 de 2020

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío del envío del oficio Nº *202041430100041421 guía N° YG260009753CO de 2020 y a la fecha aún no ha sido posible realizar la correspondiente notificación del acto administrativo referido, este despacho procede a publicar la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución No.4143.010.21.0.03974, expedida por la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo no procede recurso alguno.

El presente aviso se publica con copia íntegra del acto administrativo, por el término de cinco (5) días, advirtiendo al interesado que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del mismo.

Se fija Abril 7 de 2021. Se desfija Abril 13 de 2021.

Atentamente,

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

WILLIAM RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO
SECRETARIA DE EDUCACION

Anexo:
Copia:
Elaboró:Olga Johana Espinel Ramirez - TECNICO ADMINISTRATIVO
Proyectó: Olga Johana Espinel Ramirez - TECNICO ADMINISTRATIVO
Revisó: Diana Carolina Pardo Zapata - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Radicados:

En atención del desarrollo de nuestros sistemas de gestión y control integrados le solicitamos comedidamente diligenciar la encuesta de atención accediendo al siguiente enlace:

https://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NO. 4143.0.10.21.0. 03974 DE 2020
(10 de julio de 2020)

POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 4143.0.10.21.0.00437 DEL 29 DE ENERO DE 2020 POR LA CUAL SE DECIDE PROCESO SANCIONATORIO CONTRA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ CALENDARIO A POR RÉGIMEN CONTROLADO"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, el Decreto Nacional 3433 de 2008 y el Decreto Municipal 0559 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2749 del 03 de diciembre del año 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la educación;

Que esta Secretaría expidió la resolución No. 4143.0.10.21.0.00437 del 29 de enero de 2020 "*por la cual se decide proceso sancionatorio contra el establecimiento educativo colegio nuestra señora de la paz calendario a por régimen CONTROLADO*", la cual fue notificada de manera personal el 5 de febrero de 2020.

Que el establecimiento educativo mediante radicación sac 2020pqr6769 del 13 de Febrero de 2020 interpuso recurso de reposición dentro de los términos exigidos, en el cual solicita que se revoque el acto administrativo recurrido y en su lugar se le clasifique en régimen de libertad, aduciendo la aplicación del principio de igualdad respecto de otros establecimientos sin especificar que se contrataron dentro del Programa de Cobertura.

Que revisada la resolución recurrida y los argumentos presentados por el recurrente, no encuentra este despacho elementos jurídicos ni técnicos respecto a la clasificación del grupo ISCE o el percentil, que implique una reconsideración de la decisión adoptada de clasificar el establecimiento en régimen controlado.

Que a pesar de lo anterior, este despacho procedió a revisar los elementos que llevaron a tomar la decisión adoptada, confirmando que en ninguna de las publicaciones del percentil expedidas por parte del Ministerio de Educación, el establecimiento educativo COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ haya superado el percentil, así como tampoco encontramos que haya obtenido el puntaje ISCE mínimo requerido para clasificarse en un régimen de libertad.

Que en consecuencia esta Secretaría,

RESUELVE:

Artículo primero.- Negar el recurso de reposición interpuesto contra la resolución No. 4143.0.10.21.0.00437 del 29 de enero de 2020 "*por la cual se decide proceso sancio-*

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN NO. 4143.0.10.21.0. 03974 DE 2020
(10 de julio de 2020)

POR LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN NO. 4143.0.10.21.0.00437 DEL 29 DE ENERO DE 2020 POR LA CUAL SE DECIDE PROCESO SANCIONATORIO CONTRA EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ CALENDARIO A POR RÉGIMEN CONTROLADO"

natorio contra el establecimiento educativo colegio nuestra señora de la paz calendario a por régimen CONTROLADO", identificado con código DANE No. 376001016369.

Artículo segundo.- confirmar en todos sus apartes la resolución No. 4143.0.10.21.0.00437 del 29 de enero de 2020

Artículo tercero.- De conformidad con al artículo 95 de la ley 1437 de 2011, contra el presente acto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el 10 de julio de 2020.

WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Despacho

Proyectó: Hawyd Andrés Escobar Benítez, Profesional Universitario.
Revisó: Maria Teresa Mora Arango - Profesional Universitaria

Ante el despacho del Secretario de Educación Municipal (Equipo de Inspección y Vigilancia) compareció _____, identificado con C.C. _____ de _____, en calidad del E.E. _____, para notificarlo de la Resolución No. _____ de fecha __ de _____ de 20__ por medio de la cual se _____.

Se hace entrega al notificado de copia íntegra del acto administrativo, en Santiago de Cali a los _____ días de _____ de 20_____

_____ NOTIFICADO

_____ NOTIFICADOR